



Defensoría del Pueblo verificó que espacio está enrejado
VECINOS SON IMPEDIDOS DE INGRESAR Y HACER USO DE PARQUE EN
SALAMANCA

Nota de Prensa N°117/DP/OCII/2014

- ***Institución pidió a Municipalidad de Ate hacer prevalecer derecho de libre acceso a espacios públicos.***

El jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este, Manlio Álvarez, exhortó hoy a la Municipalidad de Ate adoptar acciones inmediatas para garantizar el libre acceso al parque “La 24”, de la urbanización Salamanca, el cual se encuentra cercado por una reja y cerrado por un vecino que impide el ingreso a dicho espacio público y sólo permite el uso exclusivo de los alumnos de tres instituciones particulares de la zona.

Durante la visita de supervisión, el funcionario constató que si bien existe un letrero de la comuna edil que señala que está permitido el ingreso de las personas de 8 de la mañana a 8 de la noche, ello no se viene cumpliendo, ya que los únicos que pueden hacer uso de las losas deportivas y áreas verdes son los estudiantes de los colegios preuniversitarios Pamer, Trilce y Saco Oliveros.

“En vista de lo constatado, lo que haremos es hacer es prevalecer el sentido de la ley y la naturaleza pública del parque, cuyo uso no debe ser restringido por el bienestar y beneficio de la población de toda la zona”, subrayó el funcionario.

Dijo que de acuerdo a información entregada por la representante de una de las instituciones educativas antes mencionadas, estarían pagando alrededor de 500 nuevos soles mensuales al señor Raúl Oviedo Mendoza de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Residencial Salamanca de Monterrico en calidad de donación para el uso de los espacios públicos para desarrollo del curso Educación Física.

Álvarez Soto, sostuvo que ello resulta completamente irregular y demuestra una actuación deficiente por parte de la Municipalidad de Ate, respecto a la administración de los espacios públicos, debido a que los moradores de dicha zona pagan en sus recibos alrededor de 180 nuevos soles por el concepto de parques y jardines, por lo que el cobro que realiza dicha Asociación carece de justificación.

Finalmente señaló que aún la Asociación esté debidamente legitimada no puede restringir el acceso, al contrario debe buscarse alguna estrategia para que el ingreso al parque no sea limitado.

Lima, 13 de junio del 2014.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe